

Expediente 361/2023
Juicio Ordinario Laboral

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Laboral Federal
de Asuntos Individuales, en el Estado
de Chihuahua, Chihuahua

Chihuahua, Chihuahua, a 12 de diciembre de 2023.

EDICTO

En el procedimiento laboral 361/2023, promovido por Pascual Prieto Valerio, se dictó un acuerdo para emplazar a Javier Aureliano García Salcedo, a este juicio por medio de los presentes edictos, para que se apersonen a él, en el entendido de que deben presentarse en el local de este Tribunal Laboral, sito en Avenida Zarco, número 2446, Colonia Zarco, en el municipio de Chihuahua, Chihuahua, por medio de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta y ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Apercebidos que en caso de no comparecer y no dar contestación a la demanda, dentro del término establecido, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas y en su caso a formular reconvencción, ello sin perjuicio de que antes de la audiencia preliminar puedan ofrecer pruebas, para demostrar que la actora no era trabajadora, que no existió el despido o que no son ciertos los hechos afirmados por la parte actora; también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la residencia este órgano federal o de no comparecer, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista. Quedando a su disposición en el local que ocupa este tribunal, copia cotejada del escrito de demanda, de las pruebas ofrecidas por la parte actora, del auto de prevención, del escrito de cumplimiento a la prevención, auto de admisión de demanda y del auto de veintiséis de mayo de dos mil veintidós.

Atentamente.

El Secretario de Instrucción adscrito al Primer Tribunal Laboral
Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Chihuahua,
con sede en Chihuahua.

Jorge Luis Gardea Flores.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
PRIMER TRIBUNAL LABORAL FEDERAL
DE ASUNTOS INDIVIDUALES, EN EL ESTADO
DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA